Circular N°3032 Exp. 260/2011 fr

Montevideo, 08 de febrero de 2011 Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº2 de fecha 03 de febrero de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución Nº 4 del Acta Nº 95, dictada por el Consejo Directivo Central el 29 de diciembre de 2010 (Circular Nº41/2010)

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector determina cuales serán los funcionarios docente incluidos en la excepción prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº50/010 de fecha 1º de febrero de 2010;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Órgano Rector."

of. Blanca Graciela Mercapide

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 41/2010

Por la presente Circular N° 41/2010, se comunica la Resolución N° 4, del Acta N° 95 de fecha 29 de diciembre de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1° de febrero de 2010, por el que se exceptúa a docentes de la ANEP de los límites establecidos por el Art. 105 de la Ley Especial N° 7, de fecha 23 de diciembre de 1983;

RESULTANDO: I) Que por el referido Decreto no se aplicará a los docentes que perciben el incremento del salario base otorgado al amparo de la Ley 11.021 de fecha 5 de enero de 1948 modificativas y concordantes –Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, Ley N° 13.892 de 11 de octubre de 1970 y Ley N° 16.713 de 11 de setiembre de 1995, los topes establecidos en la Ley Especial citada en el VISTO de esta Resolución;

II) Que la Administración Nacional de Educación Pública tiene el grado de autonomía consagrado en la Sección XI, Capítulo II, artículos 200 a 205 de la Constitución de la República y en atención a la citada normativa ejerce la potestad reglamentaria;

III) Que debe programar y ejecutar sus partidas presupuestales para la implementación de sus políticas de ordenamiento institucional;

CONSIDERANDO: I) Que la situación salarial de los docentes del organismo, resultante de los ajustes y aumentos de la remuneración, y la aplicación del incremento del salario base previsto en la ley N° 11.021, ha provocado una situación de inequidad en las remuneraciones de determinados docentes y ello como consecuencia de los topes establecidos por la Ley Especial N° 7 art. 105.

II) Que atendiendo a la situación detallada supra, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 50/010 de fecha 1º de febrero de 2010, establece una excepción para los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que se encuentren amparados en lo dispuesto por la Ley Nº 11.021 sus modificativas y concordantes, disponiendo que el Organismo realice el detalle de funcionarios docentes alcanzados por la excepción.-

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Determinar que los funcionarios docentes incluidos en la excepción prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 50/010 de fecha 1° de febrero de 2010 son los siguientes:

Docentes pertenecientes a cada uno de los Consejos de Educación y de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación

Pública que cuenten con veinticinco años de actividad o más.

2. Establecer que a partir del 1° de febrero de 2010, se exceptuará del tope del 90% establecido en la Ley Especial N° 7 artículo 105, las remuneraciones respecto de las cuales corresponda el incremento por bonificación establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.021 de fecha 5 de enero de 1948 sus modificativas y concordantes.-

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General

Trans./ G.C.